COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Málaga, 02 de agosto de 2022

Señor
LUIS EDUARDO MORENO TORRES
R/L EDS YERBABUENA
Km 1 Vía Málaga – Bogotá
Málaga, Santander

Ref: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-023-2022

Respetado Señor:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **27** de **JULIO** de **2022**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **413-MC-023-2022** hogaño, de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. Esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento, las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **413-MC-023-2022** de 2022 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-023-2022**
CONTRATISTA	**EDS YERBABUENA** NIT 13.923.369 - 0
	LUIS EDUARDO MORENO TORRES R/L EDS YERBABUENA C.C.13.923.369 Málaga, Santander
	Dirección Comercial: Km 1 Vía Málaga – Bogotá **Málaga – Santander**
	313 240 8928 - 315 359 3906
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Disponer del establecimiento propuesto, para realizar el suministro de combustibles del Parque Automotor del Instituto. • Suministrar los elementos en forma técnica y adecuada. • Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

<table>
<tr><td></td><td>a) Horario de atención:
El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: 24 horas los 7 días de la semana.
b) Calidad de Productos:
• Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.
• Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
c) Recurso físico:
• Los gastos del suministro de combustibles y lubricantes en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano:
• El futuro contratista que pretenda suministrar los combustibles y lubricantes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMBUSTIBLE DIESEL ACPM O BIO - DIESEL</td><td>936</td><td>11.000</td><td>10.296.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE O BIO GASOLINA</td><td>220</td><td>11.250</td><td>2.464.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>TOTAL COMBUSTIBLES</td><td>12.760.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACION DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

• Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
• Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
• El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de despachar los combustibles solicitados por el establecimiento.
• Los suministros serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato.
• El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, para prestar el servicio.
• Expedir la <u>FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)</u>, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

<u>En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual “se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación”</u>

<u>• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:</u>

<u>#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$</u>

<u>En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:</u>

<u>#$12-08-00-413;413-MC-023-2022;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$</u></td></tr>
</table>

	Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN. *• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-023-2022;comando.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.* Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACION DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO**, a partir de la firma del acta de inicio, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.760.000)**, incluido IVA. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga - Santander efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, o a disposición del cupo PAC; en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar

	que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: *En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"* *• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$*** *En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:* ***#$12-08-00-413;413-MC-023-2022;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$*** *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* *• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-023-2022;comando.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente **NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN**, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*
GARANTÍA	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($12.866.009)**, incluido IVA.y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el

	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 122** de fecha **06 DE ENERO DE 2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO: CDP PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, RESOLUCION 000002 DEL 03 DE ENERO DE 2022,** CDP Expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC., por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($17.376.510) M/CTE**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable como Jefe de Transporte del EPMSC MALAGA o quien haga sus veces.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **110-700-12355-7** A nombre de **LUIS EDUARDO MORENO TORRES** Entidad **BANCO POPULAR**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO SANTOS VEGA
Director EPMSC MALAGA

Proyectó: **CLAUDIA ELENA BARRERA DIMAS –** Contratación (E)
Revisó: **In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO –** Jurídico
Aprobó: **Dr. CARLOS ARTURO SANTOS VEGA –** Director
Fecha: **02/08/2022**